

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00343 00

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 306 del C.G.P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVO SINGULAR** (art. 25 C.G.P.) en favor de **UNIDROGAS S.A.S.**, contra **JORGE MÉNDEZ OBANDO**, por las siguientes sumas dinerarias:

Por la suma de **\$ 4.000.000,00** m/cte., por concepto de costas aprobadas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme a lo previsto en los arts. 291 y 292 del C.G.P., informándole que cuenta con cinco (5) días para pagar (art. 431 *ejúsdem*) y diez (10) días para excepcionar (art. 442 *ibídem*), los cuales corren simultáneamente.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 168 de fecha 19 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d99018ece25e9f07277e028c9c558c3a7f9ad3366842af08b2ef8e4de892602**

Documento generado en 15/10/2022 07:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>